SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4911/2023

Sujeto Obligado:

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

El Particular solicitó información copia de contratos y anexos, facturas, convenios o cualquier otro tipo de instrumento firmado entre el sujeto obligado y las empresas: Heliejecutivo S.A. de C.V., Fly Business Aviación Ejecutiva S.A. de C.V., MFA Aeronautical Services S.A. de C.V. y EOS Aviation Group entre el 1 de diciembre de 2018 al 1 de julio de 2023.

¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

El Particular se inconformó por la declaración de inexistencia de la información, argumentando que no realizó una búsqueda en todas las áreas administrativas.

¿QUÉ RESOLVIMOS?

CONFIRMAR la respuesta.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

En la atención a solicitudes de acceso a la información, los Sujetos Obligados deben cumplir a cabalidad con el procedimiento de atención de solicitudes.

Palabras clave: Contratos, Anexos, Facturas, Confirmar.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.4911/2023

SUJETO OBLIGADO:
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez[1]

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4911/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **CONFIRMAR** en el medio de impugnación, conforme a lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. Solicitud de Información. El tres de julio, mediante solicitud de acceso a la información pública, a la que se asignó el folio **090161623001590,** la ahora Parte Recurrente requirió a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, lo siguiente:

> […]
> Se solicita copia de contratos y anexos, facturas, convenios o cualquier otro tipo de instrumento firmado entre el sujeto obligado y las empresas: HELIEJECUTIVO S.A.

[1] Colaboró Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

DE C.V., FLY BUSINESS AVIACIÓN EJECUTIVA S.A. DE C.V., MFA AERONAUTICAL SERVICES S.A. DE C.V. y EOS AVIATION GROUP entre el 1 de diciembre de 2018 al 1 de julio de 2023. […][Sic]

Medio para recibir notificaciones
Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Formato para recibir la información solicitada
Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

2. Respuesta. El once de julio a través de la PNT, el Sujeto Obligado emitió respuesta mediante oficio **JGCDMX/SP/DTAIP/2082/2023**, de diez de julio, signado por el Gerente Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia donde se dio respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

[…]
Al respecto, con fundamento en lo establecido por los artículos 192, 194, 212, 213 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en apego al artículo 7, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho a la buena administración pública, me permito comunicarle lo siguiente:

Mediante oficios JGCDMX/DGAF/SCCM/0504/2023 y JGCDMX/DGAF/SF/0269/2023, signados por el Subdirector de Compras y Control de Materiales, Lic. Juan Pablo Miranda Cabrera, y el Subdirector de Finanzas, Lic. Raúl Primitivo Hernández Juárez, se emiten los pronunciamientos correspondientes conforme a derecho.

- Se anexan oficios JGCDMX/DGAF/SCCM/0504/2023 (03 fojas) y JGCDMX/DGAF/SF/0269/2023 (02 fojas) para pronta referencia.

[…][Sic]

- Oficio **JGCDMX/DGAF/SCCM/0504/2023**, de fecha seis de julio, signado por el Subdirector de Compras y Control de Materiales en la Jefatura de Gobierno, donde señala:
  […]

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 5, fracciones II y IV, 6, fracciones XII, XIII, XIV, XXIII, XXV, XLI, XLII y XLIII, 13, 16, 20, 24, fracciones II, III, VIII, 88, 90, fracciones VIII y IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracciones VIII y IX, 6, 9, 10, 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y toda vez que fue analizada la expresión vertida en la solicitud, esta Subdirección de Compras y Control de Materiales adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, informa lo siguiente:

En relación a: ***"Se solicita copia de contratos y anexos",... "convenios o cualquier tipo de instrumento firmado entre el sujeto obligado y las empresas: HELIEJECUTIVO S.A. DE C.V., FLY BUSINESS AVIACIÓN EJECUTIVA S.A. DE CV., MFA AERONAUTICAL SERVICES S.A. DE C.V. Y EOS AVIATION GROUP entre el 1 de diciembre de 2018 al 1 de julio de 2023." (Sic)***

Le hago de conocimiento que, se actualiza una imposibilidad material para atender en sus términos la Solicitud de Información Pública que nos ocupa, al ser contraria al primer párrafo, del artículo 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que los sujetos obligados únicamente deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos **existentes**, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se **encuentre** así lo permita, **no así a generar informes ajenos a éstas.**

En razón de lo anterior, el informe que pide la persona solicitante no es considerado como Información Pública, ya que esta Unidad Administrativa no genera, detenta, ni administra la misma, conforme a lo establecido en la fracción I, Apartado A, del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:

[Se reproduce]

No obstante lo anterior le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales, que conforman la Subdirección de Compras y Control de Materiales, no se localizó ningún tipo de instrumento jurídico realizado con las empresas HELIEJECUTIVO S.A. DE C.V., FLY BUSINESS AVIACIÓN EJECUTIVA S.A. DE CV., MFA AERONAUTICAL SERVICES S.A. DE C.V. Y EOS AVIATION GROUP durante el periodo del 01 de diciembre del año 2018 al 01 de julio de 2023.

En virtud de que esta Unidad Administrativa ha manifestado la imposibilidad material que se actualiza, y ha realizado una búsqueda conforme a los estándares de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se deberá tener por atendida la Solicitud de Información Pública que nos ocupa.

[…]

- Oficio **JGCDMX/DGAF/SF/0269/2023**, de fecha diez de julio, signado por el Subdirector de finanzas, donde señala:

[…]

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 5, fracciones II y IV, 6, fracciones XII, XIII, XIV, XXIII, XXV, XLI, XLII y XLIII, 13, 16, 20, 24, fracciones II, III, VIII, 88, 90, fracciones VIII y IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracciones VIII y IX, 6, 9, 10, 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y toda vez que fue analizada la expresión vertida en la solicitud, esta Subdirección de Finanzas adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, informa lo siguiente:

En relación a: ***"...solicitud de facturas ",... con las empresas: HELIEJECUTIVO S.A. DE C.V., FLY BUSINESS AVIACIÓN EJECUTIVA S.A. DE CV., MFA AERONAUTICAL SERVICES S.A. DE C.V. Y EOS AVIATION GROUP entre el 1 de diciembre de 2019 al 1 de julio de 2023." (Sic)***

Le hago de conocimiento que, se actualiza una imposibilidad material para atender en sus términos la Solicitud de Información Pública que nos ocupa, al ser contraria al primer párrafo, del artículo 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que los sujetos obligados únicamente deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos **existentes**, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se **encuentre** así lo permita, **no así a generar informes ajenos a éstas.**

En razón de lo anterior, el informe que pide la persona solicitante no es considerado como Información Pública, ya que esta Unidad Administrativa no genera, detenta, ni administra la misma, conforme a lo establecido en la fracción I, Apartado A, del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:

"Artículo 6...

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés pública y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar toda acta que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo las cuales procederá la declaración de inexistencia de la información".

No obstante, lo anterior le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales, que conforman la Subdirección de Finanzas, no se localizó ninguna factura en relación con las empresas HELIEJECUTIVO S.A. DE C.V., FLY BUSINESS AVIACIÓN EJECUTIVA S.A. DE CV., MFA AERONAUTICAL SERVICES S.A. DE C.V. Y EOS AVIATION GROUP durante el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 1 de julio de 2023.

En virtud de que esta Unidad Administrativa ha manifestado la imposibilidad material que se actualiza, y ha realizado una búsqueda conforme a los estándares de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se deberá tener por atendida la Solicitud de Información Pública que nos ocupa.

[…]

3. Recurso. El treinta y uno de julio, la Parte Recurrente interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta recaída a su solicitud, en el que, medularmente, se agravió de lo siguiente:

> […]
> Me inconformo con la respuesta del sujeto obligado ya que considero que no realizó una búsqueda en todas las áreas administrativas.
> […] [Sic]

4. Admisión. El tres de agosto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234 fracción III, 236, 237 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

5. Manifestaciones y Alegatos del Sujeto Obligado. El dieciséis de agosto, a través de la PNT, se recibió el oficio **JGCDMX/SP/DTAIP/2320/2023** de la misma

fecha, donde el sujeto obligado emitió sus manifestaciones y alegatos al tenor de lo siguiente:

[…]

Manifestaciones
Considerando los hechos relacionados de manera previa, me permito exponer lo siguiente:
1. En relación con el motivo de inconformidad que el ahora recurrente expone en lo términos siguientes:
"Me inconformo con la respuesta del sujeto obligado ya que considero que no realizó una búsqueda en todas las áreas administrativas"; tengo a bien señalar lo siguiente:

1.1. Esta unidad de transparencia a mi cargo procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al turnar la solicitud 090161623001590 a la única área normativamente competente para pronunciarse en torno de lo solicitado: la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Lo anterior, considerando que ninguna de las unidades administrativas que formalmente integran el Sujeto Obligado Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuentan con facultades, competencias o funciones en materia de contratación, adquisición y/o arrendamiento de bienes o servicios de cualquier naturaleza; esto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 46, 47, 48, y 49 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Dicho esto, se da cuenta de que esta unidad de transparencia no faltó al procedimiento establecido en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia local, ni al citado artículo 211; de tal manera que, se advierte, no es comprensible el propósito o sentido del motivo de inconformidad aducido por la parte recurrente.

1.2. Por otra parte, en relación con la competencia y atención proporcionada a la solicitud 090161623001590 por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas, se da cuenta de lo siguiente:

La Dirección General de Administración y Finanzas es la unidad administrativa competente, en términos del artículo 211 de la Ley de Transparencia local, para atender la solicitud de acceso a la información y emitir el pronunciamiento correspondiente; lo anterior, de acuerdo con las facultades, competencias y

funciones establecidas en el articulo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y “Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Administración en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, las facultades que se indican” publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad de México el día 22 de enero de 2019.

Atención y respuesta a la solicitud 090161623001590 que la Dirección General de Administración y Finanzas proporcionó, por conducto de la <<Subdirección de Finanzas>> y de la <<Subdirección de Compras y Control de Materiales>>, ambas adscritas a dicha Dirección General. Subdirecciones de entre las que, fundamentalmente, corresponde a la Subdirección de Compras y Control de Materiales el inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos de “Licitación Pública”, “Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores”, y de “Adjudicación Directa”, de acuerdo con el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que establece lo siguiente:

MANUAL ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PUESTO: Subdirección de Compras y Control de Materiales

- Realizar las adquisiciones y contrataciones con prestadores de servicios, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cubrir las necesidades de las áreas que conforman a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Elaborar oportunamente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, considerando el Programa Operativo Anual, así como el calendario de los recursos presupuestales asignados para el ejercicio fiscal en curso.
- Verificar que las adquisiciones y contrataciones con prestadores de servicios, se realicen en cumplimiento a la normatividad vigente tomando en consideración los montos de actuación con el presupuesto asignado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Elaborar los Informes de Actuación en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Desarrollar las sesiones de los Subcomités o Comités (Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno).

Dicho esto, se hace notar que mediante oficio con clave JGCDMX/DGAF/SCCM/0504/2023 emitido por la Subdirección de Compras y Control de Materiales en respuesta al folio 090161623001590, dicha solicitud de información es atendida cabalmente, y en apego a los principios de legalidad, de certeza jurídica y, sobre todo, de veracidad, de modo que lo declarado por dicha subdirección se tiene por cierto, es verificable y está sustentado en la información que obra en los archivos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

En adición a lo dicho se aclara que, si bien la Subdirección de Compras y Control de Materiales tiene a su cargo los procedimientos referidos, la Subdirección de

> Finanzas participa de los mismos, aunque de manera secundaria. Razón por la que, en un animo de exhaustividad, la Subdirección de Finanzas emitió el oficio JGCDMX/DGAF/SF/0269/2023, pronunciadose en el mismo sentido que la multicitada Subdirección de Compras y Control de Materiales.
>
> **C o n c l u y e**
>
> Dicho lo anterior, y en tanto que no se advierte la existencia de alguna otra unidad administrativa que por sus facultades, competencias y funciones tuviera oportunidad u obligación de manifestarse respecto de la información requerida; me permito solicitarle amablemente:
>
> I) Me tenga por presentado, hechas las manifestaciones correspondientes;
> II) Se confirme la respuesta impugnada.
>
> […][sic]

6. Cierre de Instrucción. El veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 252, en correlación con el artículo 243, fracción V, ambos de la Ley de Transparencia, se decretó el cierre de instrucción y se tuvieron por presentadas las manifestaciones y alegatos.

Asimismo, se señala que la parte recurrente no presentó sus manifestaciones y alegatos en el plazo establecido para tal efecto.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

II. C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así

como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que la Parte Recurrente hizo constar: su nombre; Sujeto Obligado ante quien presentó la solicitud materia del presente recurso; medio para recibir notificaciones; los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto; mientras que, en la PNT, se advirtió la respuesta impugnada como las constancias relativas a su tramitación.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al estudio de fondo de los agravios formulados por la Parte Recurrente, este Instituto realizará el análisis oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido en la jurisprudencia VI.2o. J/323, publicada en la página 87, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con registro digital 210784, de rubro y texto siguientes:

> ***IMPROCEDENCIA.*** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que pese a que el Sujeto Obligado emitió una respuesta, no obstante, no es posible desprender del estudio de las constancias que obran en el expediente que la respuesta que otorgó el Sujeto Obligado sea suficiente para dejar sin materia el recurso de revisión, tal como se analizará posteriormente. Por este motivo, este Organismo Autónomo considera que debe entrarse al estudio de fondo del presente asunto.

CUARTO. Estudio de fondo. Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la presente resolución consiste en determinar la legalidad de la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a la solicitud de acceso al rubro citada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

En el presente caso, la ***litis*** consiste en determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado se ajustó a los principios que rigen la materia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

- **Tesis de la decisión**

El agravio planteado por la parte recurrente resulta infundado y por tanto procede **confirmar** la respuesta brindada por la Jefatura de la Ciudad de México.

- **Razones de la decisión**

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de

información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio de la parte recurrente, así como los alegatos formulados por el ente recurrido.

En primer lugar, por lo que concierne a la solicitud de información y la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, en sus partes medulares, señalan lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
El Particular solicitó copia de contratos y anexos, facturas, convenios o cualquier otro tipo de instrumento firmado entre el sujeto obligado y las empresas: Heliejecutivo S.A. de C.V., Fly Business Aviación Ejecutiva S.A. de C.V., MFA Aeronautical Services S.A. de C.V. y EOS Aviation Group entre el 1 de diciembre de 2018 al 1 de julio de 2023.	El Sujeto obligado indicó que posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, en la **Subdirección de Compras y Control de Materiales,** así como la **Subdirección de Finanzas**, no localizó ningún tipo de instrumento jurídico relativo a las empresas de interés del Particular.

Por lo anterior, la Parte Recurrente interpuso su recurso de revisión, mismo que se ilustra a continuación:

Recurso de revisión	Alegatos y manifestaciones del Sujeto obligado
El Particular se inconformó por la declaración de inexistencia de la información, argumentando que no realizó una búsqueda en todas las áreas administrativas.	El Sujeto obligado reiteró su respuesta primigenia, indicando que la única área normativamente competente para pronunciarse en torno de lo solicitado es la **Dirección General de Administración**

	y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a la cual había turnado la solicitud para su atención. Asimismo señaló que dicha Dirección General atendió el requirimiento informativo a través de sus áreas competentes, esto es, por medio de la Subdirección de Compras y Control de Materiales y la Subdirección de Finanzas. En este sentido reiteró la inexistencia de la información peticionada, indicando que las competentes para atender la solicitud habían realizado una búsqueda exhastiva y razonda en sus archivos de lo peticionado. Señalando que dicha búsqueda la habían realizado aun considerando que ninguna de las unidades administrativas que formalmente integran el Sujeto Obligado Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuentan con facultades, competencias o funciones en materia de contratación, adquisición y/o arrendamiento de bienes o servicios de cualquier naturaleza.

	Señaló además que le corresponde a la Subdirección de Compras y Control de Materiales el inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos de “Licitación Pública”, “Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores”, y de “Adjudicación Directa”.

Expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona solicitante, en razón al agravio formulado.

Estudio del agravio: declaración de inexistencia de la información.

El Particular solicitó copia de contratos y anexos, facturas, convenios o cualquier otro tipo de instrumento firmado entre el sujeto obligado y las empresas: Heliejecutivo S.A. de C.V., Fly Business Aviación Ejecutiva S.A. de C.V., MFA Aeronautical Services S.A. de C.V. y EOS Aviation Group entre el 1 de diciembre de 2018 al 1 de julio de 2023.

El Sujeto obligado indicó que posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales, así como la Subdirección de Finanzas; no

localizó ningún tipo de instrumento jurídico relativo a las empresas de interés del Particular.

El Particular se inconformó por la declaración de inexistencia de la información, argumentando que no realizó una búsqueda en todas las áreas administrativas.

En este tenor, resulta necesario precisar el **procedimiento de búsqueda** que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información, el cual se encuentra establecido en los artículos 192, 195, 203, 208, 211 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

> **Artículo 192.** Los **procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios: de máxima publicidad**, eficacia, **antiformalidad**, gratuidad, **sencillez, prontitud, expedites** y libertad de información.
>
> **Artículo 195**. Para presentar una solicitud de acceso a la información o para iniciar otro de los procedimientos previstos en esta ley, **las personas tienen el derecho de que el sujeto obligado le preste servicios de orientación y asesoría**. Las Unidades de Transparencia **auxiliarán a los particulares en la elaboración de solicitudes**, especialmente cuando el solicitante no sepa leer ni escribir, hable una lengua indígena, o se trate de una persona que pertenezca a un grupo vulnerable, o **bien, cuando no sea precisa o los detalles proporcionados para localizar los documentos** resulten insuficientes, **sean erróneos**, o no contiene todos los datos requeridos.
>
> **Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información**. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna

solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.
En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención.

Artículo 208. **Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones** en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.
En el caso de que la información **solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos**.

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia **deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla** de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 231. La Unidad de Transparencia será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, ya que es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias con el sujeto obligado a fin de facilitar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

1. Las Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes de información se turnen a todas las unidades administrativas que sean competentes, además de las que cuenten con la información o deban tenerla, conforme a sus facultades, competencias y funciones, el cual tiene como objeto que se realice una búsqueda exhaustiva y razonada de la información requerida.

2. Los sujetos obligados están constreñidos a otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de

acuerdo con sus facultades, funciones y competencias, en el formato que la parte solicitante manifieste, dentro de los formatos existentes.

3. Las Unidades de Transparencia, serán el vínculo entre el sujeto obligado y la parte solicitante, por lo que tienen que llevar a cabo todas las gestiones necesarias con el sujeto obligado a fin de facilitar el acceso a la información.

4. El procedimiento de acceso a la información se rige por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información.

5. Cuando una solicitud no fuese clara en cuanto a la información requerida, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información

Con la finalidad de validar que el Sujeto obligado turnó la solicitud a las áreas administrativas competentes, nos allegaremos inicialmente al **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el cual indica lo siguiente:

> […]
> **Artículo 129.- Corresponde a las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la administración en las Dependencias**, en el ámbito de su competencia:
> […]
> IX. Instrumentar, de conformidad con la normatividad aplicable, **los procesos de licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes**

inmuebles y contratación de servicios que establezca la Ley de Adquisiciones, así como sus procedimientos de excepción;
X. **Coadyuvar para la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bienes inmuebles**, que realizan las personas Titulares de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Enseguida, abordaremos el **Manual administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**, el cual señala lo siguiente:

[…]

PUESTO: Subdirección de Finanzas

- Integrar los recursos presupuestales y financieros de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para satisfacer las necesidades de las áreas sustantivas de ésta; así como coordinar y supervisar las acciones y controles de las áreas de Control Presupuestal, de Contabilidad y Recursos Financieros.
- Recopilar la información a las áreas sustantivas de las necesidades de los recursos presupuestales y metas físicas.
- Implementar controles para el seguimiento del ejercicio presupuestal.
- Verificar las políticas y criterios para la asignación de los recursos financieros de las áreas sustantivas de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Vigilar la entrega de los informes presupuestales y financieros a las diferentes instancias y órganos fiscalizadores.

[…]

PUESTO: Subdirección de Compras y Control de Materiales

- Realizar las adquisiciones y contrataciones con prestadores de servicios, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cubrir las necesidades de las áreas que conforman a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Elaborar oportunamente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, considerando el Programa Operativo Anual, así como el calendario de los recursos presupuestales asignados para el ejercicio fiscal en curso.
- Verificar que las adquisiciones y contrataciones con prestadores de servicios, se realicen en cumplimiento a la normatividad vigente tomando en consideración los montos de actuación con el presupuesto asignado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Elaborar los Informes de Actuación en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Desarrollar las sesiones de los Subcomités o Comités (Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno).

[…]

De la normativa antes señalada, se desprende esencialmente lo siguiente:

- La **Dirección General de Administración** es la encargada de los procesos de licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes inmuebles y contratación de servicios, así como coadyuvar para la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bienes inmuebles.
- La **Subdirección de Finanzas** tienen como atribución específica Integrar los recursos presupuestales y financieros de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para satisfacer las necesidades de las áreas sustantivas de ésta; así como coordinar y supervisar las acciones y controles de las áreas de Control Presupuestal, de Contabilidad y Recursos Financieros.
- La **Subdirección de Compras y Control de Materiales** tiene como atribución específica realizar las adquisiciones y contrataciones con prestadores de servicios, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cubrir las necesidades de las áreas que conforman a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México .

En el caso que nos ocupa, y de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende claramente, que para dar respuesta al contenido informativo en análisis, intervino la **Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales**.

En este sentido es posible advertir que tal y como se encuentra estipulado en los preceptos normativos antes señalados, la Dirección General de Administración de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México es la encargada de los procesos de licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes inmuebles y contratación de servicios, por su parte, la **Subdirección de Finanzas** es la encargada por un lado de integrar los recursos presupuestales con la finalidad de dar atención a las necesidades que requieran las unidades administrativas y, finalmente, la **Subdirección de Compras y Control de Materiales** es la encargada de llevar a cabo adquisiciones y contrataciones con prestadores de servicios.

De lo anterior, es posible concluir que el Sujeto obligado realizó el turno de la solicitud a las unidades administrativas competentes para dar atención y respuesta a lo peticionado por el Particular, esto es a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales, así como la Subdirección de Finanzas.

Ahora bien, toda vez que la información peticionada por el entonces solicitante es considerada información pública que se encuentra dentro de las obligaciones

de Transparencia, esta Ponencia llevó a cabo la búsqueda en dicho portal a fin de encontrar algún contrato o convenio al que hace alusión el Particular.

Por lo anterior, se desglosarán los resultados obtenidos de dicha búsqueda por año, respecto de los rubros “procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas”, “procedimiento de adjudicación directa” y “convenios”.

Año 2018

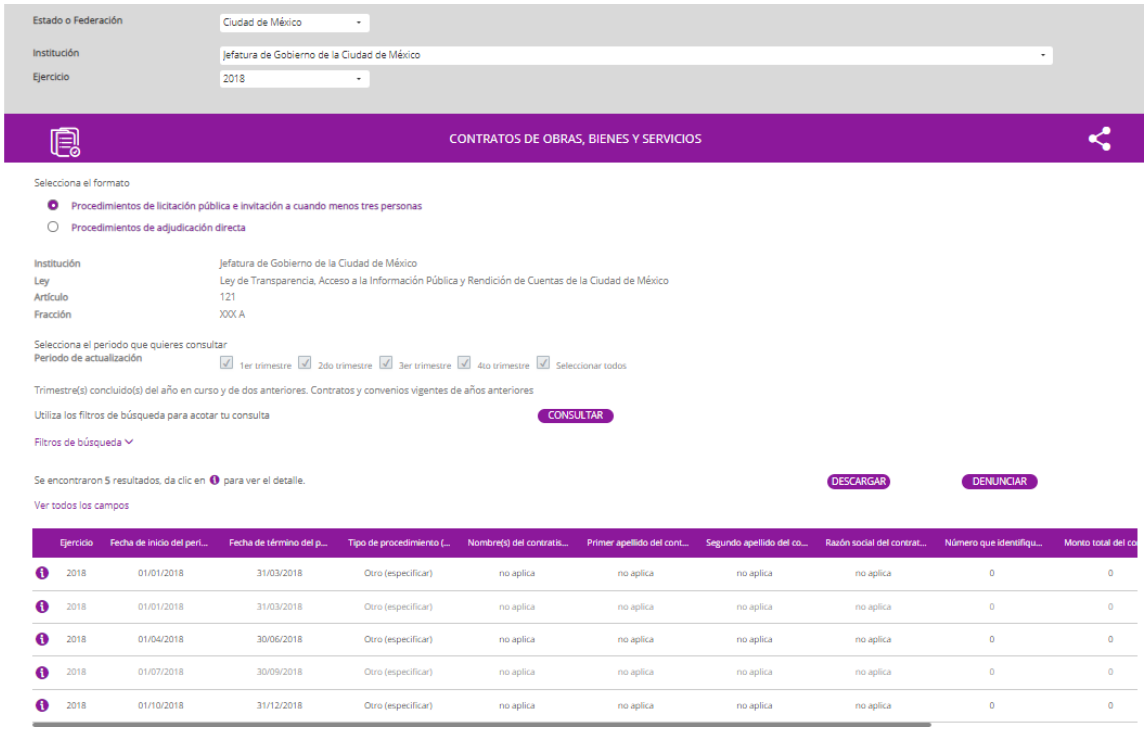

Estado o Federación: Ciudad de México
Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ejercicio: 2018

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato
- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...	Nombre(s) del contratis...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrat...	Número que identifiqu...	Monto total del co
2018	01/01/2018	31/03/2018	Otro (especificar)	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0
2018	01/01/2018	31/03/2018	Otro (especificar)	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0
2018	01/04/2018	30/06/2018	Otro (especificar)	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0
2018	01/07/2018	30/09/2018	Otro (especificar)	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0
2018	01/10/2018	31/12/2018	Otro (especificar)	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2018

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX B

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Número que identifiqu...	Monto total del contrat...	Objeto del contrat
2018	01/01/2018	31/03/2018	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0	no aplica
2018	01/01/2018	31/03/2018	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0	no aplica
2018	01/04/2018	30/06/2018	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0	no aplica
2018	01/07/2018	30/09/2018	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0	no aplica
2018	01/10/2018	31/12/2018	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	0	0	no aplica

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2018

CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catál...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
2018	01/01/2018	31/03/2018	De coordinación con el sect...	Ver detalle	no se generaron convenios	no se generaron convenios	Consulta la información
2018	01/04/2018	30/06/2018	De coordinación con el sect...	Ver detalle	no se generaron convenios	no se generaron convenios	Consulta la información
2018	01/07/2018	30/09/2018	De coordinación con el sect...	Ver detalle	no se generaron convenios	no se generaron convenios	Consulta la información
2018	01/10/2018	31/12/2018	De coordinación con el sect...	Ver detalle	no se generaron convenios	no se generaron convenios	Consulta la información

Año 2019

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ejercicio: 2019

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato
- (•) Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- ( ) Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: [x] 1er trimestre [x] 2do trimestre [x] 3er trimestre [x] 4to trimestre [x] Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...	Nombre(s) del contratis...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrat...	Número que identifiqu...	Monto total del co
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	ROBERTO	HERNÁNDEZ	BERMEJO	LIMPIEZA VAL, S.A. DE C.V.	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	2578750.57
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos t...	LA INVITACIÓN RESTRINGID...	LA INVITACIÓN RESTRINGID...	LA INVITACIÓN RESTRINGID...	LA INVITACIÓN RESTRINGID...	0	0
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos t...	Rafael	Jauregui	Ruiz	Servicio Industrial Técnico, ...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	418992.8
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos t...	Rafael	Jauregui	Ruiz	Servicio Industrial Técnico, ...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	156818.23
2019	01/07/2019	30/09/2019	Licitación pública	Josué Oswaldo	Sánchez	Cruz	Papelería Anzures, S.A. de C...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CA-00...	1344547.07
2019	01/07/2019	30/09/2019	Licitación pública	Fernando	Figueroa	Fuentes	Grupo Ferretero Gala, S.A. d...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CA-00...	89615.46
2019	01/07/2019	30/09/2019	Licitación pública	María de Lourdes	Valle	Basurto	María de Lourdes Valle Bas...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CA-00...	86029.39
2019	01/07/2019	30/09/2019	Licitación pública	Guadalupe América	Maya	Robles	Grupo IWC de México, S.A. ...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CA-00...	

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2019

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX B

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 29 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Número que identifiqu...	Monto total del contrat...	Objeto del contra
2019	01/01/2019	31/03/2019	Cecilia Adriana	Mora	Sánchez	Corporación Mexicana de I...	JGCDMX/DGAF/SCCM/COMI...	350000	Servicio de Impresió
2019	01/01/2019	31/03/2019	Miguel Ángel	Hernández	Salinas	Asesores de Negocios SYB, ...	JGCDMX/DGA/SCCM/CPS-00...	134115.4	Servicio de Impresió
2019	01/01/2019	31/03/2019	Rafael	Jauregui	Ruiz	Servicio Industrial Técnico, ...	JGCDMX/DGA/SCCM/CPS-00...	58700	Servicio de Audio, Vi
2019	01/01/2019	31/03/2019	Miguel Ángel	Hernández	Salinas	Asesores de Negocios SYB, ...	JGCDMX/DGA/SCCM/CPS-00...	49266.8	Servicio de Mantenin
2019	01/01/2019	31/03/2019	Juan Carlos	Pérez	Dorantes	BEMI Espacios de Estaciona...	JGCDMX/DGA/SCCM/CTS-00...	74938.32	Servicio de Audio, Vi
2019	01/01/2019	31/03/2019	Santos	Resendiz	Chávez	Administración Virtual del S...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	285824	Servicio de Estaciona
2019	01/01/2019	31/03/2019	Héctor Eduardo	Rodríguez	León	CAHO Multiservicios, S.A. de...	JGCDMX/DGA/SCCM/CPS-00...	1200000	Servicio de Limpie
2019	01/01/2019	31/03/2019	Vidal	Chávez	Ramírez	Especialistas, Intérpretes y ...	JGCDMX/DGA/SCCM/CPS-00...	200000	Servicio de Mantenin

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2019

CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 9 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catál...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
2019	01/01/2019	31/03/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Establecer el marco institu...		Consulta la información
2019	01/01/2019	31/03/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Establecer las bases de co...		Consulta la información
2019	01/04/2019	30/06/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	El Memorándum de Enten...	No se emplearon recursos	Consulta la información
2019	01/04/2019	30/06/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	El propósito de este nuevo...	No se emplearon recursos	Consulta la información
2019	01/07/2019	30/09/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Seúl, capital de la Republic...		Consulta la información
2019	01/07/2019	30/09/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Formalizar la intención del...		Consulta la información
2019	01/07/2019	30/09/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Declaración de intención s...		Consulta la información
2019	01/10/2019	31/12/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Establecer un marco de co...		Consulta la información
2019	01/10/2019	31/12/2019	De coordinación con el sect...	Ver detalle	Fomentar contactos a nive...		Consulta la información

Año 2020

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2020

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- (•) Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- ( ) Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: [x] 1er trimestre [x] 2do trimestre [x] 3er trimestre [x] 4to trimestre [x] Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en ℹ para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...	Nombre(s) del contratis...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrat...	Número que identifiqu...	Monto total del co
ℹ	2020	01/01/2020	31/03/2020							
ℹ	2020	01/04/2020	30/06/2020	Licitación pública	En este periodo trimestral n...	En este periodo trimestral n...	En este periodo trimestral n...	En este periodo trimestral n...	0	0
ℹ	2020	01/07/2020	30/09/2020							
ℹ	2020	01/10/2020	31/12/2020							

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2020

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX B

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 35 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Número que identifiqu...	Monto total del contrat...	Objeto del contra
2020	01/01/2020	31/03/2020	Cecilia Adriana	Mora	Sánchez	Corporación Mexicana de I...	IGCDMX/DGAF/SCCM/COMI...	300000	Adquisición de divers
2020	01/01/2020	31/03/2020	Roberto	Hernández	Bermejo	Limpieza Val, S.A. de C.V.	IGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	767793.83	Servicio de limpie
2020	01/01/2020	31/03/2020	Edgard Fabian	Jurado	Vega	Elevadores OTIS, S. de R.L. d...	IGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	21986.04	Servicio de mantenin
2020	01/01/2020	31/03/2020	Héctor Eduardo	Rodríguez	León	CAHO Multiservicios, S.A. de...	IGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	487500	Servicio de preventiv
2020	01/01/2020	31/03/2020	Diana	Vázquez	Torres	Abastos y Servicios Integrad...	IGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	25923.46	Servicio de fumigació
2020	01/01/2020	31/03/2020	Alejandro	Morales	Mayén	Consorcio Audiovisa, S.A. de...	IGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	593750	Servicio de arrendam
2020	01/01/2020	31/03/2020	Rafael	Jauregui	Ruiz	Servicio Industrial Técnico, ...	IGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	157122.31	Servicio de mantenin
2020	01/01/2020	31/03/2020	Rafael	Jauregui	Ruiz	Servicio Industrial Técnico, ...	IGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	70000	Servicio de mantenin

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2020

CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catál...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
	2020	01/04/2020	30/06/2020		Ver detalle			
	2020	01/01/2020	31/03/2020		Ver detalle			
	2020	01/01/2020	30/06/2020		Ver detalle			
	2020	01/07/2020	30/09/2020	De concertación con el sect...	Ver detalle	Invertir en la contratación ...	19,999.99	Consulta la información
	2020	01/10/2020	31/12/2020		Ver detalle			

1

Año 2021

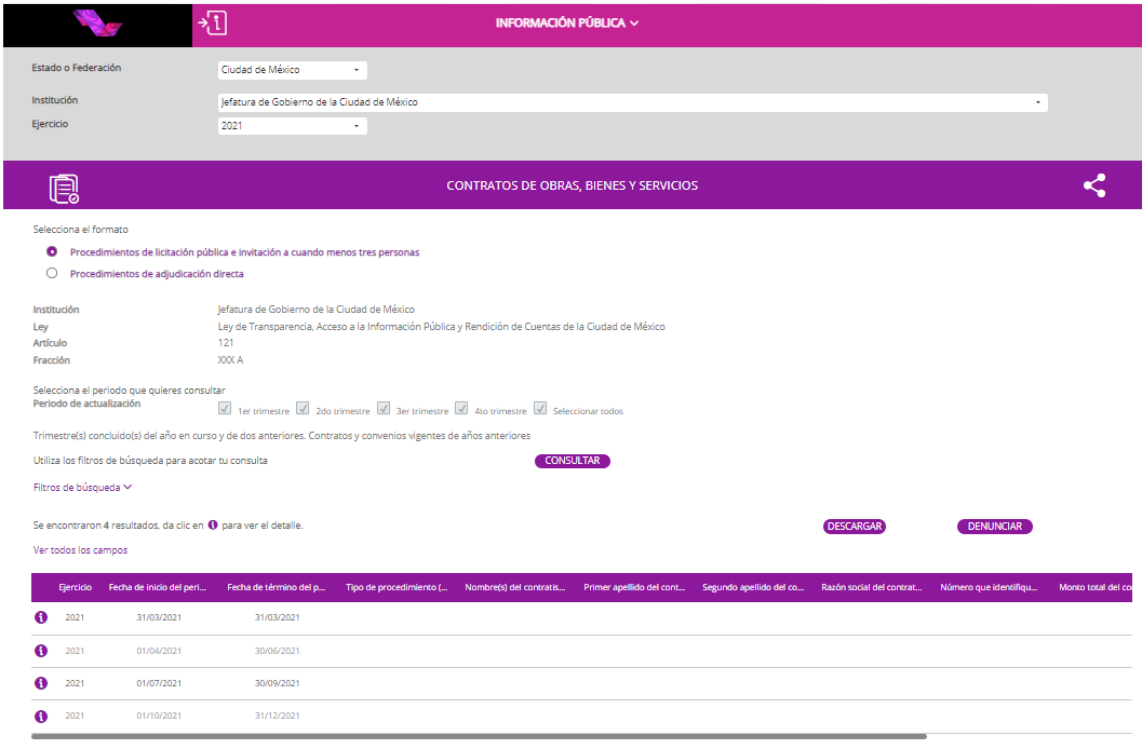

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2021

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...	Nombre(s) del contratis...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrat...	Número que identifiqu...	Monto total del co
2021	31/03/2021	31/03/2021							
2021	01/04/2021	30/06/2021							
2021	01/07/2021	30/09/2021							
2021	01/10/2021	31/12/2021							

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2021

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX B

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 19 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Número que identifiqu...	Monto total del co
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	Alejandro	Morales	Mayen	Consorcio Audiovisa, S.A. de...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	2500000
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	Héctor Eduardo	Rodríguez	León	CAHO Multiservicios, S.A. de...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	1300000
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	Enrique Rodrigo	Cardenas	Hernández	Grupo Comercial Royher y/...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	2995086.36
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	Rodolfo Enrique	Estrada	Posada	EASA Electromecánica y Arq...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	489869.58
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	Diana	Vázquez	Torres	Abastos y Servicio Integrad...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	103693.88
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	Alfredo	Jaramillo	Martínez	Elevadores OTIS, S. de R.L. d...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	97883.35
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	Rodolfo Enrique	Estrada	Posada	EASA Electromecánica y Arq...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	241955.77
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional	María Angélica	Alcalá	Castillo	Compañía Operadora de Es...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	249999.02

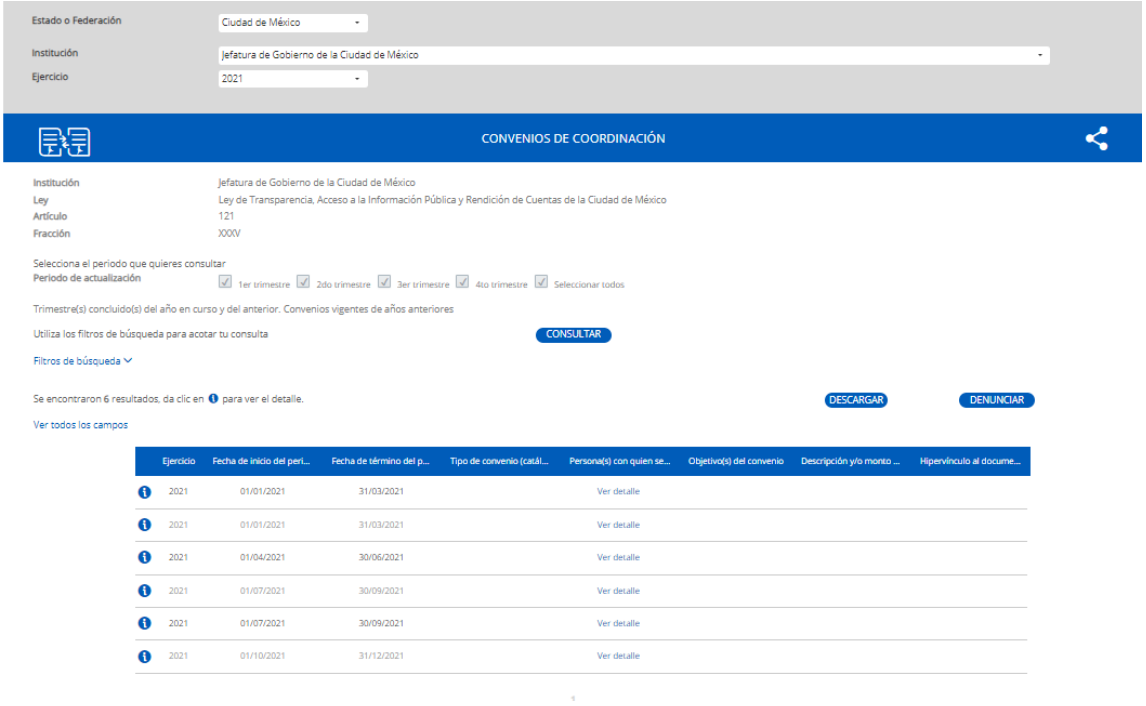

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2021

CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 6 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catál...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
2021	01/01/2021	31/03/2021		Ver detalle			
2021	01/01/2021	31/03/2021		Ver detalle			
2021	01/04/2021	30/06/2021		Ver detalle			
2021	01/07/2021	30/09/2021		Ver detalle			
2021	01/07/2021	30/09/2021		Ver detalle			
2021	01/10/2021	31/12/2021		Ver detalle			

Año 2022

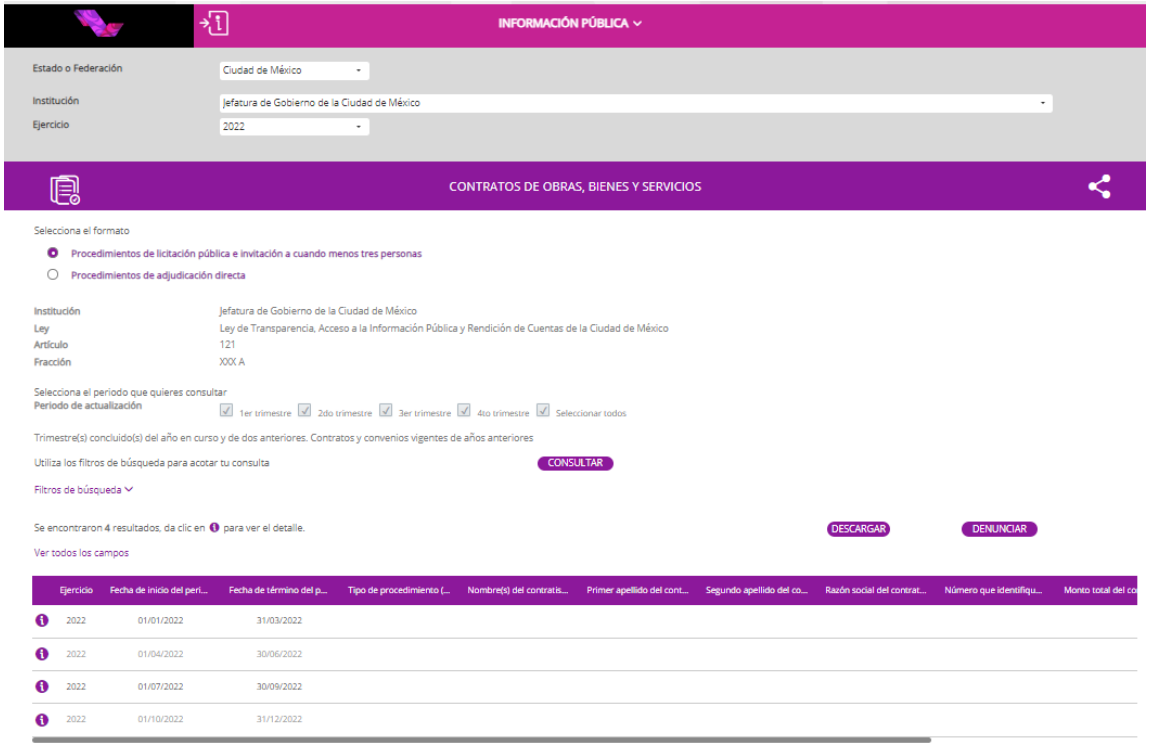
INFORMACIÓN PÚBLICA
Estado o Federación
Ciudad de México
Institución
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ejercicio
2022
CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
Selecciona el formato
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
Procedimientos de adjudicación directa
Institución
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo
121
Fracción
XXX A
Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización
1er trimestre
2do trimestre
3er trimestre
4to trimestre
Seleccionar todos
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
CONSULTAR
Filtros de búsqueda
Se encontraron 4 resultados, da clic en para ver el detalle.
DESCARGAR
DENUNCIAR
Ver todos los campos
Ejercicio
Fecha de inicio del perí...
Fecha de término del p...
Tipo de procedimiento (...
Nombre(s) del contratis...
Primer apellido del cont...
Segundo apellido del co...
Razón social del contrat...
Número que identifiqu...
Monto total del co
2022 01/01/2022 31/03/2022
2022 01/04/2022 30/06/2022
2022 01/07/2022 30/09/2022
2022 01/10/2022 31/12/2022

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2022

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX B

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 30 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Número que identifiqu...	Monto total del co
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Cecilia Adriana	Mora	Sánchez	Corporación Mexicana Impr...	JGCDMX/DGAF/SCCM/COMI...	300000
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Ricardo	Romero	Cuautenco	Sociedad Cooperativa de Tr...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CA-00...	90000
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Rodolfo Enrique	Estrada	Posada	EASA Electromecánica y Arq...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	235234.78
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Rodolfo Enrique	Estrada	Posada	EASA Electromecánica y Arq...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	489869.58
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Luis Arturo	Montes	León	Elevadores OTIS, S. de R.L. d...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	102777.62
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Diana	Vázquez	Tprres	Abastos y Servicios Integrad...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	106677.89
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Enrique Rodrigo	Cárdenas	Hernández	Enrique Rodrigo Cárdenas ...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CPS-0...	471991.24
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	Héctor Eduardo	Rodríguez	León	CAHO Multiservicios, S.A. de...	JGCDMX DGAF/SCCM/CPS-0...	190000

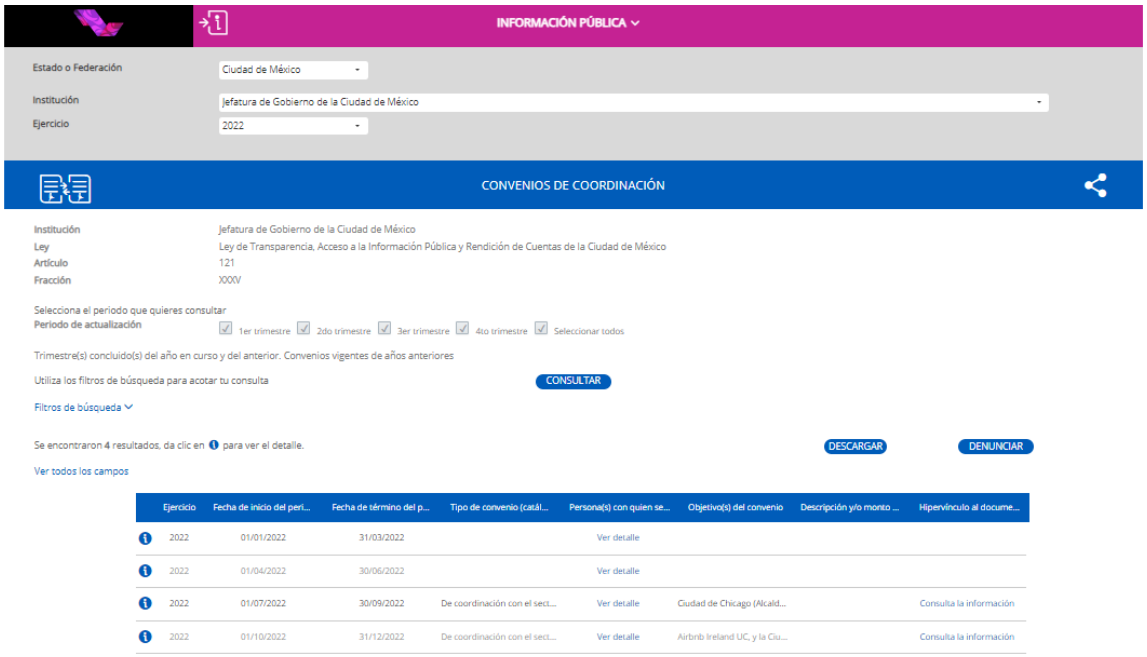

Año 2023 (primer y segundo trimestre)

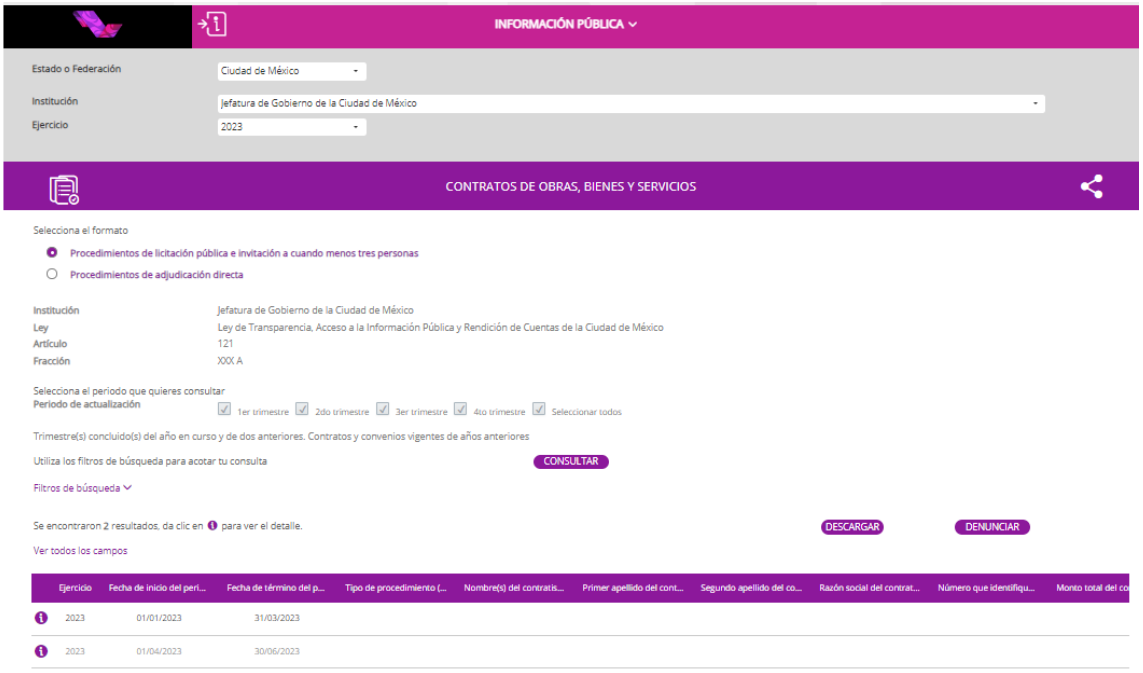

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Ejercicio: 2023

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX B

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 31 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Sexo (catálogo)	Número que identifiqu
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	Rosalba	Díaz	Cisneros	Corporación Mexicana de I...	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CO
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	Diana	Vázquez	Torres	Abastos y Servicios Integrad...	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CP
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	Juan Carlos	Pérez	Dorantes	BEMI, Espacios de Estaciona...	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CP
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	Alejandro	Morales	Mayen	CONSORCIO AUDIOVISA, S....	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CP
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	María Alejandra	Cuervo	Contreras	Roal Cuervo Servicios, S.A. d...	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CP
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	María Alejandra	Cuervo	Contreras	Roal Cuervo Servicios, S.A. d...	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CP
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	Patricia	Hernández	Morales	COOPE Limpieza y Democra...	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CP
	2023	01/01/2023	31/03/2023	Nacional	Vidal	Chávez	Ramírez	Especialistas Interpretes y A...	Este dato no se requier...	JGCDMX/DGAF/SCCM/CP

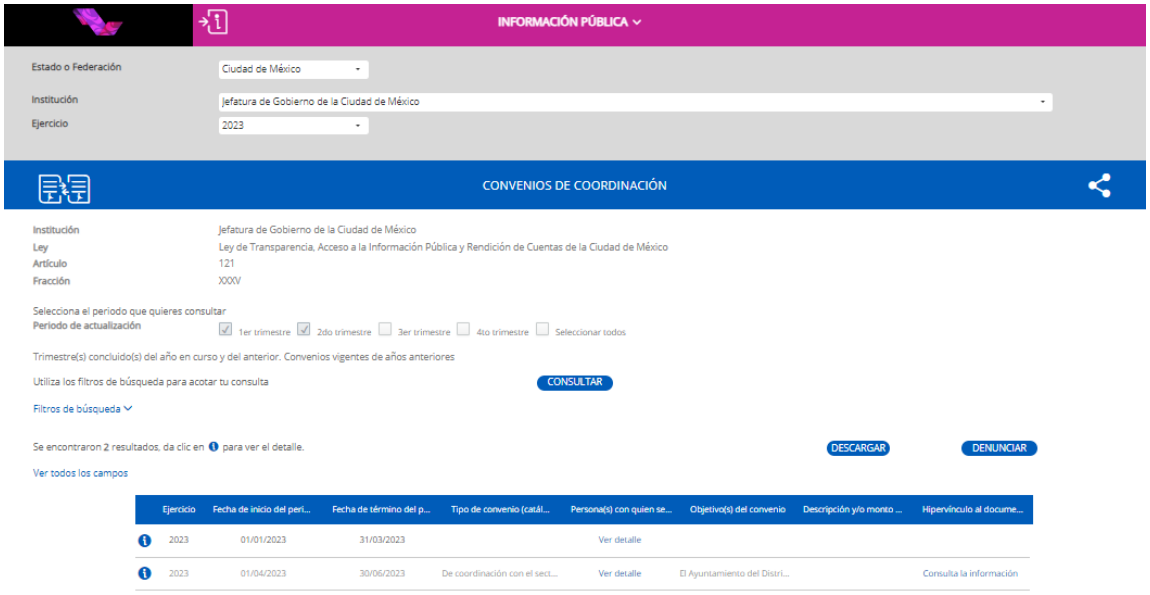

De lo anterior, es posible advertir que el sujeto obligado realizó debidamente el procedimiento de búsqueda de la información peticionada por el Particular en la unidad administrativa competente, **ya que turnó el pedimento informativo a la Unidad Administrativa con competencia para atender la solicitud de información, esto es a la Dirección General de Administración y Finanzas, que buscó en los archivos de las dos áreas a ella adscritas con competencia esto es, en los archivos de la Subdirección de Compras y Control de Materiales, así como de la Subdirección de Finanzas, mismas que desde su respuesta primigenia señalaron haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos sin localizar lo peticionado.**

Lo anterior se robustece con la búsqueda realizada por este Órgano garante en el portal de obligaciones de transparencia de la PNT, de la cual no se desprende

haber encontrado algún contrato o convenio con las empresas de interés del Particular. Aunado a que tampoco se identificó en el Manual administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México alguna otra unidad administrativa competente que pudiera detentar la información peticionada por el Particular.

Más aún si se toma en consideración que el actuar del sujeto obligado se encuentra investido de los principios de veracidad y buena fe previstos en los artículos 5 y 32, de la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia los cuales prevé:

> *"**Articulo 5**.- El procedimiento administrativo que establece la presente ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia imparcialidad y buena fe".*
>
> *"**Artículo 32.-** Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe".*

Sirven de apoyo las siguiente tésis:

> *"Registro No. 179660*
> *Localización: Novena Época*
> *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*
> *Página: 1723*
> *Tesis: IV.2o.A.120 A*
> *Tesis Aislada*
> *Materia(s): Administrativa*
>
> ***BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio*

de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza."

"*Época: Novena Época*
Registro: 179658
Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO
Tipo Tesis: Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXI, Enero de 2005
Materia(s): AdministrativaTesis: IV.2o.A.119 APág. 1724[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005; Pág. 1724

BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO. *La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITOAmparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza."*

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el agravio del Particular resulta infundado toda vez que el Sujeto obligado resulta incompetente para conocer de

la información materia del presente recurso. En consecuencia, resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

CUARTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/LIEZ

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO